

1.1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1.1 Generalidades

Este documento especifica los requisitos de calidad y procedimientos específicos elaborados para el cumplimiento de los mismos que junto con los requisitos legales y reglamentarios que apliquen serán llevados a cabo por STI, S.A. para:

- ⌚ Obtener y conseguir en los servicios llevados a cabo por la empresa, los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios que le apliquen en cada caso, asegurando así la calidad de nuestro servicio,
- ⌚ Aumentar la satisfacción de nuestros clientes mediante una aplicación efectiva de un Sistema de Gestión de la Calidad, e
- ⌚ Introducir los pertinentes procesos de mejora continua para cumplir así con los requisitos de conformidad de nuestros clientes y los reglamentarios y legales aplicables en cada caso.

1.1.2 Campo de aplicación

El siguiente Manual de Calidad, aplica a todas las plantas de Servicios Tecnológico de Incineración, S.A. (STI, S.A.), Telfers, Colón, Rodman, Panamá Oeste y Amador, Panamá y alcanza a todas las actividades relacionadas al Tratamiento de desechos que realiza la organización, clasificadas en los dos siguientes grupos:

- ✓ Servicios de tratamiento de tratamientos de residuos sólidos y líquidos No Peligroso.
- ✓ Servicios de tratamiento de tratamientos de residuos sólidos y líquidos Peligrosos.

La empresa cuenta con un organigrama, para gestionar todo el sistema que se irá actualizando si las necesidades de la empresa hicieran necesario que sufriese modificaciones.

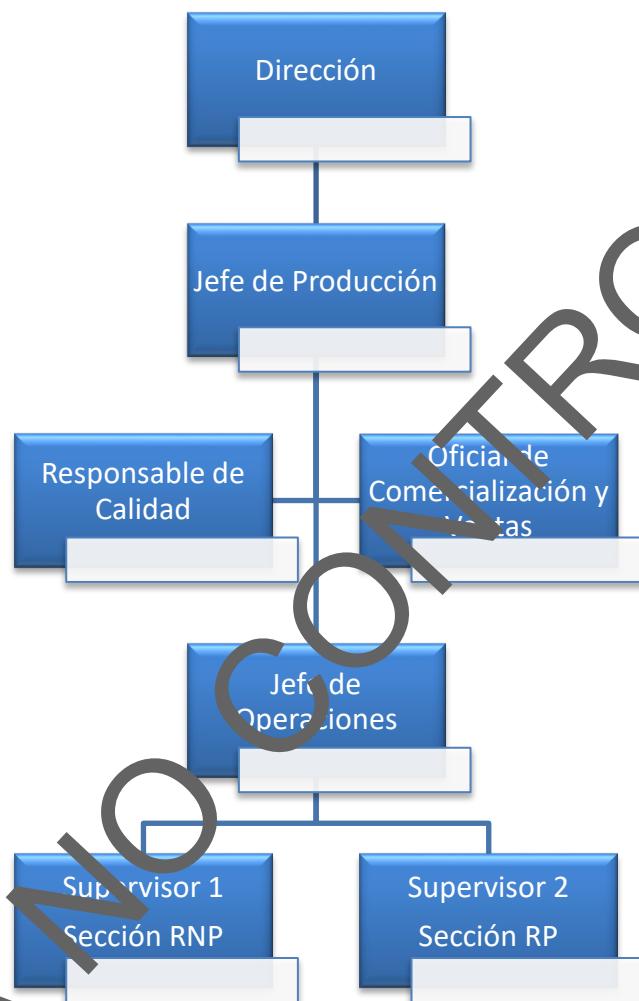


Figura 2-1 Organigrama

COPIA NO CONTROLADA



STI, S.A. se funda en el año 1999 y comienza dedicándose fundamentalmente a los servicios de tratamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos y posteriormente residuos líquidos, por lo cual queda excluido de este Manual de Calidad el siguiente punto de la Norma:

- a) 8.4 - Diseño y Desarrollo: No existe en la organización un producto que necesite de diseño y desarrollo del mismo. El personal de STI, S.A. presta sus servicios a sus clientes para mediante su experiencia y si fuese necesaria su formación, manipular y tratar los residuos de forma técnica según indiquen los pliegos de condiciones de cada producto particular o requerimiento del cliente.

1.2 NORMAS DE CONSULTA

Este Manual de Calidad ha sido establecido conforme a la siguiente normativa aplicable:

- a) ISO 9000:2015 - Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario.
- b) ISO 9001:2015 - Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.

Como punto de partida para cualquier servicio que presta STI, S.A. se han tomado como referencia las normas anteriores. Para cada grupo de servicios prestado por la Empresa, se determinarán los requisitos empresariales o legales de obligado cumplimiento.

1.3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Organización:

persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos.

Alta Dirección:

Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.



MANUAL DE CALIDAD

Versión: 02
Página: 7 de 9

Política de la calidad:

Generalmente la política de la calidad es coherente con la política global de la organización, puede alinearse con la visión y la misión la organización y proporciona un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad

Objetivo de la calidad:

Es un resultado previsto, un propósito, o un criterio operativo

Calidad:

Grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto cumple con los requisitos.

Requisito:

Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Riesgo:

Un efecto es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su probabilidad.

Proceso:

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.

Procedimiento:

Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Conformidad:

Cumplimiento de un requisito.



No conformidad:

Incumplimiento de un requisito.

Acción preventiva:

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial o otra situación potencial no deseable

Acción correctiva:

Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.

Validación:

Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

1.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

1.4.1 Requisitos Generales

STI, S.A. establece, documenta, y mantiene un Sistema de Calidad y mejora de manera continua su eficacia en base a los requisitos fijados por sus clientes. Se considerarán además todos los requisitos legales y reglamentarios que apliquen a cada uno de los puntos de este Sistema de Calidad.

Para la implantación del mismo, la organización se compromete a:

- a) La determinación y aplicación de los procesos necesarios,
- b) La determinación de metodologías para asegurar el correcto funcionamiento y el continuo control de nuestros procesos,
- c) La disponibilidad de recursos humanos y materiales y la información necesaria



- para el correcto funcionamiento y el continuo control de los mismos,
- d) El control, la medición y el análisis de cada uno de nuestros procesos, cuando lo permitan,
 - e) La implementación de las acciones oportunas para conseguir los resultados esperados y mantener la mejora continua de nuestro Sistema de Calidad.

1.4.2 *Requisitos de la Documentación*

1.4.2.1 Generalidades

Junto con este Manual de Calidad, la documentación del Sistema de Calidad de STI, S.A. incluye los siguientes documentos:

- a) Declaración de la Política de Calidad (Documento situado en la carpeta: "Sistema de Calidad\DIRECCIÓN\POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD").
- b) Los procedimientos documentados necesitados por STI, S.A. para asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos (Documentos situados en la carpeta: "Sistema de Calidad\SC_PROCEDIMIENTOS").

Este y el resto de documentos vinculados al Sistema de Calidad son de acceso directo para todos los integrantes de STI, S.A., estableciendo su control, mediante el procedimiento de Control de Documentación (Documento situado en la carpeta: "Sistema de Calidad\SC_PROCEDIMIENTOS\CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS").

Continua...

COPIA NO CONTROLADA



PROCEDIMIENTOS CLAVES

COPIA NO CONTROLADA

	Procedimiento STI-PC_001_DDH Destrucción De Desechos Hospitalarios	Versión: 02
		Página: 1 de 5

Realizado por: Angelo Lee. Responsable de Calidad	Revisado por: Angelo Lee. Responsable de Calidad	Aprobado por: Jorge Prado Jefe de Producción
---	--	--



1. Objeto.

Destruir desechos hospitalarios recolectados en centros o establecimientos de salud.

2. Alcance.

Este documento aplica a todos los desechos hospitalarios tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

3. Definiciones.

Desechos Hospitalarios:

Son todos aquellos desechos generados de servicios asistenciales a los cuales se refiere el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999.

Tratamiento:

Se refiere a los procesos que eliminan o disminuyen las características de peligrosidad de los desechos antes de llevarlos al lugar de disposición final.

4. Referencias.

- ⌚ Manual de Calidad de STI, S.A. (Apartado 2.7)
- ⌚ Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999
- ⌚ Resolución No 360 de lunes 19 de junio de 2017

5. Responsabilidades.

1. Es responsabilidad de STI tomar todas las medidas de seguridad e higiene laborar para la destrucción de estos desechos, garantizando un manejo ambientalmente racional, seguro y adecuado garantizando sobrepasar las expectativas de los clientes.
2. Es responsabilidad de STI verificar que los trabajadores cuenten con los equipos y requerimientos de protección individual necesarios para la realización de esta destrucción.

Continua...

	Procedimiento STI-PC_002_DMA1 Destrucción de Desechos MARPOL Anexo I	Versión: 02	
		Página:	1 de 6

Realizado por: Angelo Lee. Responsible de Calidad	Revisado por: Angelo Lee. Responsible de Calidad	Aprobado por: Jorge Prado Jefe de Producción
---	--	--

	Procedimiento STI-PC_002_DMA1 Destrucción de Desechos MARPOL Anexo I	Versión: 02	Página: 3 de 6
--	---	----------------	-------------------

1. Objeto.

Destruir desechos descritos en el Anexo I, del Convenio MARPOL 73/78, tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

2. Alcance.

Este documento aplica a todos los desechos descritos en el Anexo I, del Convenio MARPOL 73/78, tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

3. Definiciones.

Convenio MARPOL 73/78:

Es un texto donde se recogen diversas normas aplicables a los desechos generados por los buques como consecuencia de su actividad.

Tratamiento:

Se refiere a los procesos que eliminan o disminuyen las características de peligrosidad de los desechos antes de llevarlos al lugar de disposición final.

4. Referencias.

⌚ Manual de Calidad de STI, S.A. (Apartado 2.7)

⌚ El Convenio MARPOL 73/78

5. Responsabilidades.

1. Es responsabilidad de STI tomar todas las medidas de seguridad e higiene laborar para la destrucción de estos desechos, garantizando un manejo ambientalmente racional, seguro y adecuado garantizando sobreponer las expectativas de los clientes.
2. Es responsabilidad de STI verificar que los trabajadores cuenten con los equipos y requerimientos de protección individual necesarios para la realización de esta destrucción.

Continua...

Código: STI-PC_002_DMA1		Versión: 02	Página 3 de 6
--------------------------------	--	-------------	---------------

	Procedimiento STI-PC_003_DBBA5 Destrucción de Desechos MARPOL Anexo V	Versión: 02	
		Página: 1 de 5	

Realizado por: Angelo Lee. Responsable de Calidad	Revisado por: Angelo Lee. Responsable de Calidad	Aprobado por: Jorge Prado Jefe de Producción
---	--	--

	Procedimiento STI-PC_003_DBBA5 Destrucción de Desechos MARPOL Anexo V	Versión:	02
		Página:	3 de 5

1. Objeto.

Destruir desechos descritos en el Anexo V, del Convenio MARPOL 73/78, tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

2. Alcance.

Este documento aplica a todos los desechos descritos en el Anexo V, del Convenio MARPOL 73/78, tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

3. Definiciones.

Convenio MARPOL 73/78:

Es un texto donde se recogen diversas normas aplicables a los desechos generados por los buques como consecuencia de su actividad.

Tratamiento:

Se refiere a los procesos que eliminan o disminuyen las características de peligrosidad de los desechos antes de llevarlos al lugar de disposición final.

4. Referencias.

- ⌚ Manual de Calidad de STI, S.A. (Apartado 2.7)
- ⌚ El Convenio MARPOL 73/78

5. Responsabilidades.

1. Es responsabilidad de STI tomar todas las medidas de seguridad e higiene laborar para la destrucción de estos desechos, garantizando un manejo ambientalmente racional, seguro y adecuado garantizando sobrepasar las expectativas de los clientes.
2. Es responsabilidad de STI verificar que los trabajadores cuenten con los equipos y requerimientos de protección individual necesarios para la realización de esta destrucción.

Continua...

	Procedimiento STI-PC_004_DDF Destrucción de Desechos Farmacéuticos	Versión:	02
		Página:	1 de 5

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción	Cargo que solicitó el cambio
02	07-05-2020	Actualización de Procedimiento	Responsable de Calidad

COPIA NO CONTROLADA

Realizado por: Angelo Lee. Responsable de Calidad	Revisado por: Angelo Lee. Responsable de Calidad	Aprobado por: Jorge Prado Jefe de Producción
---	--	--

	Procedimiento STI-PC_004_DDF Destrucción de Desechos Farmacéuticos	Versión:	02
		Página:	3 de 5

1. Objeto.

Destruir desechos farmacéuticos recolectados o llevados a la planta de una manera ambientalmente racional.

2. Alcance.

Este documento aplica a todos los desechos farmacéuticos tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

3. Definiciones.

Tratamiento:

Se refiere a los procesos que eliminan o disminuyen las características de peligrosidad de los desechos antes de llevarlos al lugar de disposición final.

4. Referencias.

- ⌚ Manual de Calidad de STI, S.A. (Apartado 2.7)
- ⌚ Decreto Ejecutivo N° 141 de 23 de junio de 1999
- ⌚ Resolución N° 500 de lunes 19 de junio de 2017

5. Responsabilidades.

1. Es responsabilidad de STI tomar todas las medidas de seguridad e higiene laborar para la destrucción de estos desechos, garantizando un manejo ambientalmente racional, seguro y adecuado garantizando sobrepasar las expectativas de los clientes.
2. Es responsabilidad de STI verificar que los trabajadores cuenten con los equipos y requerimientos de protección individual necesarios para la realización de esta destrucción.

Continua...

Código: STI-PC_004_DDF		Versión: 02	Página 3 de 5
-------------------------------	--	-------------	---------------